



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

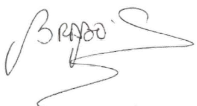
CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

OTRO SI ADICIONAL EN TIEMPO

(07 DE FEBRERO DE 2025)

"PROCESO IP-2024-002, CUYO OBJETO ES: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A REALIZAR LA FASE 1 DE LA OBRA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL BLOQUE DE 4 AULAS DE LA I.E.M. MERCEDARIO."

1. CLASE DE CONTRATO	OBRA
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL	PASTO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.
3. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE OTROSÍ	PASTO, 07 DE FEBRERO DE 2025.
4. CONTRATANTE	I.E.M. MERCEDARIO
5. NIT	891.224.071-8
6. Rectora	ROSARIO PATRICIA GRIJALBA VILLOTA
7. CONTRATISTA	SAUL BRAVO
8. IDENTIFICACIÓN	C.C. 5.276.456
9. OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A REALIZAR LA FASE 1 DE LA OBRA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL BLOQUE DE 4 AULAS DE LA I.E.M. MERCEDARIO.
10. TIEMPO ADICIONAL	21 días hábiles a partir de la suscripción del presente otro si, hasta el 07 de Marzo de 2025.
11. FUNDAMENTO JURÍDICO	Art. 40 Inciso 3° Ley 80 de 1993
12. CONSIDERACIONES:	<p>• Que entre las partes se suscribió el contrato de obra cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A REALIZAR LA FASE 1 DE LA OBRA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL BLOQUE DE 4 AULAS DE LA I.E.M. MERCEDARIO.</p> <p>• Que de conformidad con el informe presentado por la Supervisión del contrato de fecha 05 de Enero de 2025, se requiere adicionar tiempo el contrato, por las razones que expone en su escrito, el cual hace parte integral del presente documento y que se encuentra publicada en el portal del SECOP 2.</p> <p>• Que se hace necesario adicionar a la Cláusula 3ª PLAZO DE EJECUCIÓN 21 días hábiles a partir de la suscripción del presente otrosí, hasta el 07 de Marzo de 2025.</p> <p>En ese orden, se realiza el presente otrosí adicional el cual se registrará por las siguientes cláusulas:</p> <p>CLAUSULA PRIMERA: Adicionar a la Cláusula 3ª PLAZO DE EJECUCIÓN 21 días hábiles a partir de la suscripción del presente otrosí, hasta el 07 de Marzo de 2025.</p> <p>CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes.</p> <p>CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, el Contratista debe actualizar las pólizas en tiempo, según el presente adicional.</p> <p>Las partes manifiestan que aceptan en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento. Para constancia se firma en el Municipio de Pasto, a los 07 días del mes de Febrero de 2025.</p>
Por la I.E.M. (Entidad Contratante):	 ROSARIO PATRICIA GRIJALBA VILLOTA Rectora
Por el Contratista que acepta la presente adición del contrato:	SAÚL BRAVO 



ALCALDÍA
DE PASTO

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

1052/058-2025

San Juan de Pasto, 5 de enero de 2025

Magister
ROSARIO PATRICIA GRIJALBA VALLEJO
Rectora I.E.M. Mercedario
Email: rpgrjalba@gmail.com
Ciudad

Asunto: Otro si Contrato de Obra "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCION A REALIZAR LA FASE 1 DE LA OBRA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL BLOQUE DE 4 AULAS DE LA I.E.M MERCEDARIO

Cordial saludo

Como es de su conocimiento El Ing. Saul Bolaños Contratista de la Obra de la referencia solicito ampliación en tiempo a la ejecución motivado por el requerimiento en el tiempo de fraguado de los elementos estructurales de recalce y concretos especiales de anclaje.

Teniendo en cuenta esta situación se viabiliza la ampliación del término de ejecución en 21 días hábiles con el fin de dar cumplimiento a la resistencia mínima en el tiempo de fraguado del concreto que se normaliza en este tiempo.

Por lo anterior de manera atenta sírvase ampliar el termino de ejecución del contrato en referencia para garantizar los anclajes del concreto nuevo con el concreto envejecido, la ampliación del tiempo corre a partir del 8 de febrero de 2025.

Agradezco su atención y celeridad en las solicitudes planteadas.

Atentamente

EDGAR IGNACIO IGUA PAZ
P.U. O.A.P.

Supervisor de Obra